

13. PROPUESTA DE GESTIÓN DEL MODELO DEL PLAN

El acceso a la información y a las telecomunicaciones es una de las aspiraciones naturales de la sociedad moderna. Las telecomunicaciones son herramientas imprescindibles para el desarrollo de la vida moderna y, como tales, tienen una utilización cotidiana por parte de todos los ciudadanos.

Esta necesidad de información e intercambio se implementa a través de infraestructuras que permiten el transporte y difusión de la información, personal o colectiva, a todo el territorio. Así pues, las redes de telecomunicaciones se configuran a través de un complejo entramado de infraestructuras que son esenciales para esa labor pero que, por otra parte, causan un cierto impacto en el entorno en el que se ubican.

Tras las corrientes liberalizadoras que se han impuesto en el sector de las telecomunicaciones, y al efecto de facilitar el acceso de los poderes públicos y de la ciudadanía a los recursos que nos proporcionan las telecomunicaciones y la sociedad de la información, se han venido construyendo una serie de infraestructuras de forma descoordinada y arbitraria y, dado en desarrollo actual, se prevé que se desarrollen y construyan nuevas infraestructuras.

El adecuado desarrollo y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones es una condición necesaria para fortalecer sectores económicos tan importantes para la isla de Tenerife como el Turismo, la investigación o la educación. Evidentemente dicho desarrollo debe efectuarse salvaguardando los recursos y riqueza paisajística de la Isla.

En el escenario actual, se hace necesario reequilibrar la oferta de servicios de telecomunicaciones a fin de ofrecer los servicios adecuados y el acceso a las nuevas tecnologías a toda la población, especialmente en zonas rurales de difícil acceso. También resulta un objetivo prioritario el fomento del acceso al uso de Internet y de las telecomunicaciones en general por parte de los ciudadanos y de las empresas de manera equilibrada. En definitiva, el acceso a las tecnologías de la información conjugando sus infraestructuras de forma adecuada con el entorno es un objetivo de referencia para las administraciones a fin de proporcionar un crecimiento sostenible al territorio.

La especial orografía de la isla de Tenerife, unida a la escasez y singularidad del suelo y la esencial protección del paisaje hace que se contemple como prioritaria la regulación del establecimiento de la red de infraestructuras de telecomunicaciones. La regulación en esta materia debe venir marcada por el estudio del entorno paisajístico y por la conciliación de las particularidades del territorio con el desarrollo de las telecomunicaciones, minorando en la medida de lo posible, el impacto que suponen las infraestructuras.

En los últimos tiempos han venido proliferando en la Isla de Tenerife las infraestructuras de telecomunicación si bien, el carácter esencialmente privado de los operadores del sector y la ausencia de un instrumento de ordenación territorial específico, ha motivado que el crecimiento de las redes de telecomunicaciones, responda a criterios meramente económicos generándose situaciones de desigualdad en el acceso a las telecomunicaciones motivada por la existencia de zonas de concentración de medios e infraestructuras en detrimento de otras zonas económicamente menos interesantes. De todo ello resultan zonas de elevada concentración de infraestructuras, agrupadas indiscriminadamente en zonas de interés económico para los operadores, frente a otras zonas, eminentemente rurales, donde se produce un absoluto desamparo tecnológicamente hablando.

La concentración de infraestructuras en zonas concretas ha generado, en ocasiones, un grave impacto medioambiental, que hace necesaria la intervención de los poderes públicos para la regulación de las infraestructuras existentes y conduce a implementar políticas de impulso y coordinación para la construcción de nuevos emplazamientos a desarrollar acordes con las necesidades económicas y sociales de acceso a las telecomunicaciones y a la sociedad de la información.

Para alcanzar dichas finalidades se hace necesario e imprescindible garantizar el desarrollo de nuevos servicios, facilitar la concurrencia de los actores económicos del sector y articular un modelo normativo que proporcione las garantías necesarias para dar continuidad y contribuir al crecimiento y acceso a los servicios.

El objetivo de incentivar las inversiones empresariales e industriales que garanticen el despliegue completo, armonizado y competitivo de la red de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la isla de Tenerife, sin menoscabar en ningún momento la conciliación del territorio y su crecimiento sostenido y homogéneo, refuerza especialmente la necesidad de las Administraciones de planificar y garantizar espacios dedicados al establecimiento ordenado de estas actividades.

Por tanto, las administraciones deberían asegurar un marco normativo adecuado que garantice el desarrollo y despliegue de este tipo de infraestructuras, así como la estabilidad y seguimiento en la implantación del sistema. De esta forma se estimulará la inversión y el acceso de una pluralidad de agentes intervinientes que son necesarios para la implantación y desarrollo de las redes en la Isla.

Desde la responsabilidad de los poderes públicos en el desarrollo homogéneo de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información como instrumento de cohesión social y territorial, se revela necesaria la creación de un instrumento de cooperación y coordinación entre las diversas administraciones competentes que desarrolle, implante, regule, supervise y garantice el acceso universal a las nuevas tecnologías siguiendo un desarrollo ordenado de las infraestructuras y equipamientos ubicados en el territorio y que son soporte de los medios técnicos mediante los que provén servicios.

El instrumento de ordenación, cuya implementación se basa en lo contenido en el PIO de Tenerife y en las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, es el presente Plan territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación (PTEOIT).

Para conseguir una adecuada gestión de las disposiciones del Plan Territorial y, por tanto, la paulatina consolidación del Modelo de Ordenación, se hace necesario el compromiso y la actuación coordinada de las diferentes administraciones intervinientes, de la administración de la Comunidad Autónoma, en tanto que ostenta fundamentalmente las competencias de carácter sectorial, y de los Cabildos y Ayuntamientos que concentran, la competencia territorial en cuanto a la tramitación y resolución de las autorizaciones en relación con las infraestructuras reguladas en el Plan.

La administración llevará a cabo las labores que lo son propias en cuanto a la concesión de las autorizaciones y, fundamentalmente en llevar a cabo políticas de fomento en cuanto a la consecución de los objetivos del plan y de la consolidación del modelo, velando por la configuración de una red insular de infraestructuras, eficiente en cuanto a la capacidad para garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios de telecomunicación al tiempo que equilibrada en cuanto al número de infraestructuras necesarias y a su integración territorial y ambiental.

En tanto, que la prestación de los servicios de telecomunicación no es una actividad publicada, en el PTEOIT se opta por un modelo de gestión fundamentalmente basado en la iniciativa privada, es decir, en la libre actuación de los operadores de servicios e infraestructuras de telecomunicación en el despliegue de las infraestructuras que conformarán la red insular. En este escenario la Administración actuará cuando por algún motivo, la iniciativa privada no sea capaz, de garantizar

la prestación de los servicios previstos, sobre todo en aquellos casos en que el despliegue de las infraestructuras necesarias sea inviable debido a la imposibilidad de obtención de suelos en los Ámbitos de Referencia reservados para la ejecución de las mismas; en estos casos, la Administración podrá, conforme a las disposiciones legales aplicables, expropiar el suelo con cargo a terceros, es decir a los operadores, siempre con el fin último de posibilitar la prestación de los servicios de interés público.

La actuación de las diferentes administraciones implicadas estará orientada a la consolidación del modelo de ordenación de las infraestructuras establecido en el Plan, incidiendo especialmente, conforme al ámbito de sus competencias, en las siguientes acciones:

1. Supervisión y emisión de los informes necesarios de verificación de la adecuación al PTEOIT de las solicitudes de implantación de infraestructuras de telecomunicaciones, con especial atención a los aspectos de adecuación territorial, ambiental y paisajística, y de compatibilidad con el régimen normativo.
2. Puesta en marcha de un plan de seguimiento ambiental del Plan y desarrollo, en su caso, las medidas resultantes del mismo.
3. Análisis y verificación de los efectos previsibles del PTEOIT en el medio ambiente insular, en función de indicadores de sostenibilidad.
4. Coordinación y colaboración con los municipios sobre aspectos relacionados con la implantación de infraestructuras de telecomunicaciones en los núcleos urbanos que formen parte o puedan afectar a las redes de carácter comarcal e insular.
5. Seguimiento de la consolidación del Modelo del Plan y su vigencia temporal, en relación con la previsible evolución de las telecomunicaciones así como en relación con las necesidades infraestructurales que se pongan de manifiesto en los planes de implantación o despliegue de los distintos operadores de telecomunicaciones.
6. Seguimiento y registro de las actuaciones de desmantelamiento de infraestructuras derivadas de la aplicación de las determinaciones del Plan, a los efectos de evaluar la mejora ambiental resultante de la ordenación realizada.
7. Fomentar y promover los acuerdos entre operadoras de telecomunicaciones en el marco y objetivos del Plan, especialmente los de coubicación y compartición de las infraestructuras.
8. Cualesquiera otros aspectos de gestión relacionados con el desarrollo y adecuación medioambiental de las infraestructuras de telecomunicaciones integrantes de redes de carácter comarcal o insular en la isla de Tenerife.

13.1. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PTEOIT.

Entre las actuaciones que deberán llevar a cabo las Administraciones implicadas en el proceso de ordenación de las infraestructuras se encuentra el seguimiento de las necesidades que se deriven de la evolución de las telecomunicaciones en relación con los disposiciones de los instrumentos de ordenación, cuestión en la que adquieren un papel protagonista los **planes de implantación o despliegue de los operadores de telecomunicación**.

Las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, aprobadas en 2011, establecían la necesidad de que los operadores de telecomunicación trasladaran a las administraciones con competencia en la ordenación territorial en materia de telecomunicaciones, a través de la Dirección General competente del Gobierno de Canarias, sus planes de despliegue con objeto de, dar a conocer las infraestructuras que les pertenezcan detallando su situación territorial y jurídico-administrativa así como la previsión de sus necesidades futuras, con el fin de garantizar el derecho de los operadores a la definición de sus redes, de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones, y de posibilitar que la administración que planifica pueda disponer de datos fiables acerca de las infraestructuras existentes así como de las necesidades previsibles del sector. Con todo ello se pretende garantizar la coherencia entre las demandas sectoriales en cuanto a la prestación de los servicios de telecomunicación y las decisiones que, en materia de ordenación territorial de las infraestructuras, se adopten.

Según se establecía en las Directrices, la información indicada en los citados planes de despliegue tenía un carácter y finalidad puramente informativa y no condicionante o autorizadora, conformándose como un mecanismo de coordinación de las actuaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Tenerife y los distintos prestadores de los distintos servicios de telecomunicación con el objetivo de consolidar el Modelo de Ordenación y, en definitiva, la **Red de Emplazamientos e Infraestructuras de Telecomunicación de Tenerife**, garantizando el menor impacto posible sobre la prestación efectiva de los distintos servicios de telecomunicación, los derechos de los prestadores, el cumplimiento de las determinaciones establecidas en el Plan y la aplicación de criterios integradores de intereses y de razonabilidad económica.

Actualmente la Directriz 14, por la que se determinaba la obligación de los operadores a hacer entrega anualmente a la Administración de los planes de despliegue con sus infraestructuras existentes y la previsión de sus necesidades futuras no es aplicable dado que la Sentencia del Tribunal Supremo 883/2017 así lo ha establecido, en tanto las Directrices no se adaptan a lo dispuesto en la Ley estatal de Telecomunicaciones.

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, también prevé la elaboración de planes de despliegue por parte de los operadores y su entrega a las administraciones (Art. 34.6) si bien su contenido y las condiciones técnicas exigidas, según está previsto en la Ley, ha de ser establecido por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En cualquier caso, se estima que los planes de despliegue, deben ser instrumentos que pueden contribuir al mejor despliegue de las infraestructuras de telecomunicación, armonizando el interés y libertad de empresa de los operadores en la prestación de los servicios con la ordenación territorial, urbanística y medioambiental, introduciendo las dinámicas de consenso necesarias que permitan despliegues ordenados acordes con el planeamiento o bien, en último término, posibiliten acompasar la planificación a las nuevas demandas que puedan surgir en base a la evolución de las tecnologías y/o a un cambio significativo de los escenarios previstos para la elaboración del Plan.

13.2. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE DESPLIEGUE 2012

En la elaboración del documento de aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Telecomunicación de Tenerife, no se tuvo en cuenta la documentación de los planes de despliegue dado que los trabajos para la redacción de dicho documento se realizaron con anterioridad a la entrega por parte de los operadores de los planes correspondientes al año 2012. No obstante sí que, a la hora de elaborar el Modelo de Ordenación del Plan aprobado inicialmente, se tuvo en consideración el inventario de infraestructuras que los operadores de telecomunicaciones facilitaron a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, y ésta al Cabildo de Tenerife como gestor del Plan, en el segundo semestre del año 2010.

Con fecha de 23 de abril de 2013 la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías dió traslado al Cabildo de Tenerife de los Planes de Despliegue entregados por los operadores en el año 2012 para su toma en consideración en el documento de aprobación provisional del Plan Territorial. Para ello, se realizó una valoración de la información contenida en estos planes, a los efectos de **contrastar** el Modelo de Ordenación que se propone con **el despliegue actual de infraestructuras**, así como con las **necesidades futuras que manifiestan los operadores** con el fin de concluir si es necesario incorporar modificaciones en el Modelo previsto.

Como se comentó anteriormente, actualmente la Directriz 14, por la que se determinaba la obligación de los operadores a hacer entrega a la Administración de los planes de despliegue con la previsión de sus necesidades futuras así como el contenido de los mismos ha quedado sin efecto por la STS 883/2017. No obstante, dado que se ha contado con los planes de despliegue correspondientes al año 2012 y que se han tenido en consideración para la elaboración del documento de aprobación provisional, se ha estimado oportuno mantener en la Memoria de Ordenación, la exposición de los resultados del análisis de los mismos. En gran medida estos planes de despliegue eran inventarios de las infraestructuras con las que contaban los distintos operadores, conteniendo escasas previsiones sobre nuevas demandas.

Del análisis de la documentación facilitada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías respecto a los planes de implantación o despliegue 2012, se concluyó:

1. No todos los operadores con infraestructuras de telecomunicación en la isla o que prestan servicios de telecomunicaciones ordenados por el PTEOIT, han presentado sus planes de despliegue, según establece la directriz 14 de las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.
2. La información contenida en los diferentes planes de despliegue tiene un alcance muy variado, en función de cada operador, en cuanto a la profusión de la documentación y a la precisión de los datos aportados.
3. La información no está sistematizada, motivo por el cual se hace difícil la homogeneización y comparación de los datos.
4. El número y localización de las infraestructuras no difiere significativamente de la aportada en el 2010 por los operadores de telecomunicaciones a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.

5. Continúan existiendo en los dos operadores mayoritarios de telefonía móvil, serias deficiencias en cuanto a los datos de localización de las infraestructuras, observándose desplazamientos respecto ubicación real en muchos casos superior a 200m, cuestión que ya se observaba en la documentación aportada en el año 2010 y que no ha sido rectificada.

Aún con las dificultades que supone a la hora analizar la información, la imprecisión y heterogeneidad de los datos aportados por los operadores, se ha realizado un **análisis territorial mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG)** tiene por objeto contrastar los datos sobre la localización de las infraestructuras de telecomunicación por tecnologías de radio existentes en Tenerife, facilitados por los operadores en sus **planes de implantación o despliegue correspondientes al año 2012**, con los emplazamientos o **ámbitos de referencia (AR) destinados al despliegue de la red de insular de infraestructuras previstos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación**, aprobado inicialmente.

Con ello se ha pretendido hacer una valoración del impacto del Modelo de Ordenación previsto en el Plan Territorial sobre la red existente para, bien mantener las decisiones adoptadas o bien, rectificar posibles deficiencias del Modelo; todo ello en relación con la capacidad de los ámbitos de referencia (AR) previstos en el Plan para albergar las infraestructuras que posibiliten la prestación de los servicios de telecomunicación considerados en las condiciones de cobertura establecidas en las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias (DOT) de tal forma que, en el futuro, las infraestructuras de telecomunicación vayan agrupándose en dichos ámbitos.

Información de referencia:

Los análisis sobre la distribución de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio para su contraste con la ordenación del Plan Territorial se realizan a partir de los datos reflejados en los Planes de Despliegue para el año 2012 de las siguientes compañías operadoras de telecomunicaciones:

- **Abertis:** Plan técnico de implantación o despliegue en Tenerife.
- **DTC:** Plan Despliegue de infraestructuras de telecomunicación.
- **Orange:** Plan Territorial de Implantación y Despliegue de France Telecom España S.A. en Canarias (2012).
- **Telefónica:** Plan de Despliegue, Canarias.
- **Vodafone:** Plan de implantación y despliegue para el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Yoigo:** Plan técnico de implantación de XFERA en la isla de Tenerife.

Además, como datos de partida, se ha trabajado con la información geográfica, en formato "shape":

- **Áreas de Regulación Homogénea (ARH)** del Plan Insular
- **Ámbitos de Referencia que integran el Modelo de Ordenación del documento de aprobación inicial del Plan Territorial**

Atendiendo a que se trata de un análisis territorial mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG) y que el estudio se centra en las infraestructuras de telecomunicación por tecnología radio existentes fue necesaria la gestión previa de la información recogida en los Planes de Despliegue de tal modo que se pudiese manejar datos georreferenciados sobre cartografía y seleccionados en función del objeto específico del estudio. Por otro lado, asumiendo que la

ubicación de las infraestructuras aportadas en los planes de despliegue tenían en ocasiones significativas errores, a los efectos de determinar la situación concreta de las infraestructuras con relación a los ámbitos del Plan Territorial se han definido zonas de influencia o de proximidad.

A modo de resumen los pasos seguidos son los siguientes:

1. Para cada uno de los operadores, generación de un archivo en formato "SHAPE" (SHP) con los datos gráficos y alfanuméricos asociados de las infraestructuras recogidas en el Plan de Despliegue. Para ello, se han georreferenciado los puntos donde se localizan las distintas infraestructuras (**campos**: UTM X, UTM Y. Herramienta: *TOOLS/ADD XY DATA*) Se ha de aclarar que parte de la información facilitada en los planes de despliegue se recoge en tablas Excel con datos de localización (coordenadas UTM).
2. Definición de las **zonas de influencia** o de proximidad de los **ámbitos de referencia (P0)** definidos en el Plan Territorial. Para ello se han creado buffers de 100 (**P1**) y 200 (**P2**) metros alrededor de los mismos, con objeto de, en la medida de la posible, asumir los errores de georreferenciación menores de 200m.
3. Generación de cuatro campos de datos nuevos para el "shape" correspondiente a cada operador. Dichos campos se entendieron necesarios para facilitar los análisis territoriales.

3.1 Campo nuevo **PIOT**.

En este campo se recoge la situación de las infraestructuras de Telecomunicación en relación con el Modelo Básico de Distribución de Usos del Plan Insular. Se distinguen dos situaciones (Áreas Urbanas y Áreas de Expansión Urbana) y una tercera (en blanco) como resto de situaciones.

Mediante selección "by location" se determinan aquellos que están dentro de

- a. Áreas urbanas
- b. Áreas de expansión urbana
- c. (El resto se deja en blanco)

3.2 Campo nuevo **EXISTENTE**

- a. SI
- b. NO

- 3.3 Campo **POSICIO_AR** definiéndose tres categorías en función de la posición de las infraestructuras con relación a los ámbitos de referencia del Plan Territorial.

P0 = Dentro del Ámbito de Referencia recogido en el PTEOIT.

P1 = Dentro del primer buffer, es decir, en un entorno de 100-200 metros respecto al AR original.

P2 = Dentro del segundo buffer, es decir, en un entorno de 200-300 metros respecto al AR original.

A continuación se realiza el siguiente análisis con los datos sobre las infraestructuras existentes aportados por cada operador en su Plan de despliegue. Los resultados se representan gráficamente debido a que la escasa robustez de los datos de partida desaconsejan ofrecer resultados cuantitativos (básicamente debidos a una georreferenciación errónea y a duplicidades en cuanto que cuando una infraestructura es compartida por varios operadores figure de manera individual en cada plan de despliegue y no siempre con las mismas coordenadas UTM).

Análisis 1:

Infraestructuras (por operador) que se localizan dentro de los Ámbitos de Referencia (posición central P0) del PTEOIT y en el entorno de los mismos (posiciones P1 y P2). Este análisis se realiza como primera aproximación entre el total de infraestructuras existentes recogidas en los planes de despliegue y los ámbitos previstos en el documento de aprobación inicial del Plan territorial.

Análisis 2:

Infraestructuras (por operador) que se localizan en las antiguas Áreas Urbanas y de Expansión Urbana del PIOT (suelos urbanos o destinados a serlo). Se hace necesario, para los siguientes niveles de aproximación y de análisis, distinguir entre las infraestructuras que se encuentran en una situación urbana y las restantes al tener otro tipo de consideración y condicionantes en el Plan Territorial.

Análisis 3:

Infraestructuras que, encontrándose fuera de las antiguas ARH Urbana y de Expansión Urbana (suelos urbanos o destinados a serlo), se localizan en Ámbitos de Referencia del PTEOIT y en sus entornos (P1 y P2)

Análisis 4:

Infraestructuras que encontrándose dentro de las antiguas ARH Urbana y de Expansión Urbana (suelos urbanos o destinados a serlo), se localizan en Ámbitos de Referencia del PTEOIT y en sus entornos (P1 y P2)

Análisis 5:

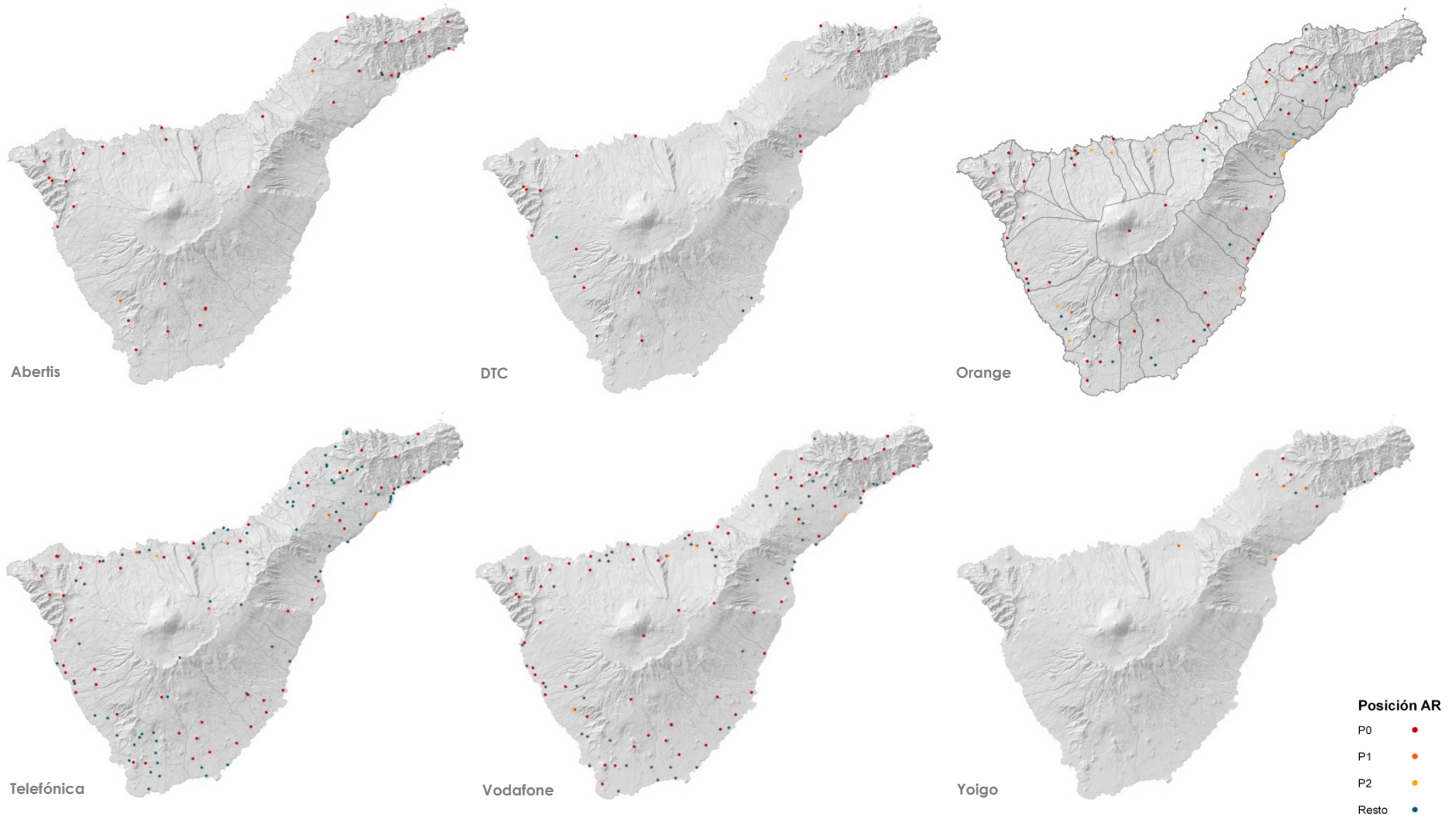
A partir de este punto, los shapes de trabajo han sido modificados, agregando campos nuevos y modificando la localización UTM de aquellos puntos mal georreferenciados en el SHP original y de los que se conoce su localización original. Una vez editados los mismos se procede a realizar un siguiente análisis referido al posicionamiento de las infraestructuras con respecto a los Ámbitos de Referencia y su entorno.

En los datos aportados por los planes de despliegue no se discriminan las infraestructuras que prestan servicio a los suelos urbanos y que por tanto no son objeto del Plan Territorial motivo por el cual a la hora de hacer una valoración comparativa entre la situación actual y el Modelo del Plan deben ser descartadas. Como aproximación y para permitir el análisis, se han asimilado como tales las que se encuentran en las antiguas áreas urbanas y de expansión urbanas del Plan Insular. Tan solo permanecen en la comparativa aquellos emplazamientos que figuran en suelo urbano en el Plan pero que ofrecen una cobertura territorial amplia.

De los análisis anteriores se concluyó que el despliegue actual es un despliegue con gran dispersión y redundancia de infraestructuras que obedece a un momento en que cada operador desplegó su red, que tiende a una mayor concentración y compartición, no sólo por la aparición de operadores de infraestructuras sino también entre operadores de servicios.

No obstante lo anterior, de la observación de los esquemas siguientes, que corresponden al análisis 5 final con la localización de las infraestructuras existentes de cada operador (excluidas las localizadas fuera de las antiguas áreas urbanas y de expansión urbana del PIOT) y su posición respecto a los ámbitos de referencia definidos en

el modelo de la aprobación inicial del Plan Territorial, cabe concluir que **no existe una divergencia muy significativa entre la realidad y el Modelo del Plan que impida que, en el tiempo, los despliegues de infraestructuras tiendan a consolidar la propuesta del planeamiento**, salvo cambios significativos en el marco legal o en la tecnología.



Localización de las infraestructuras de telecomunicación por radio existentes (PD2012) respecto al Modelo de Ordenación de la aprobación inicial del PTEOIT

Es consecuente que, frente a los despliegues iniciales de los operadores, el Modelo del Plan Territorial resuelva las posibilidades de despliegue de las infraestructuras para la prestación de los diferentes servicios de telecomunicación con un menor número de emplazamientos que los existentes si se atiende a dos cuestiones ya citadas en múltiples ocasiones en la Memoria:

1. El Plan define un **esquema unitario y racional de implantación de las infraestructuras** con capacidad para adecuarse a las necesidades actuales y futuras al tiempo que garantizar la adecuación territorial y ambiental de las mismas. Para ello, entre otras medidas, establece un Modelo que, respondiendo a las necesidades sectoriales, se fundamenta en la minimización de los impactos que pueden llegar a generar las infraestructuras, reduciendo en la medida de lo posible su ubicación en ámbitos de interés ambiental (Espacios Naturales Protegidos, ZEC y ZEPAs), priorizando el uso de emplazamientos existentes o la agrupación con otras infraestructuras y reduciéndolas en número y volumetría a través de la coubicación y compartición de sus elementos.
2. En contraposición con el despliegue actual, con gran dispersión y redundancia de infraestructuras, y en favor de una mayor concentración futura, se definen **ámbitos de referencia multiservicio y multioperador**, de tal forma que un mismo ámbito de referencia, es decir, un enclave territorial concreto, tenga capacidad para albergar infraestructuras vinculadas a la prestación de múltiples servicios en las condiciones de cobertura establecidas en las Directrices.

A modo de **conclusión** cabe señalar que **el análisis de la documentación que figura en los planes de despliegue correspondientes al año 2012**, ha tenido como consecuencia la modificación de múltiples aspectos en el Plan Territorial que, en gran medida, han contribuido a la mejora de la propuesta de ordenación del documento de aprobación provisional:

- Se reutilizan algunos emplazamientos ya ocupados por infraestructuras existentes para la **creación de nuevos ámbitos de referencia en sustitución de otros que aparecían en el documento de aprobación inicial** del Plan territorial y que ahora se descartan o para el desplazamiento o ajuste en la delimitación de los mismos.
- Se ha procedido a **revisar la volumetría prevista** para cada ámbito de referencia en la aprobación inicial y al ajuste de las mismas en el documento de aprobación provisional para una mayor aproximación a la realidad de las infraestructuras existentes siempre que la modificación de estos parámetros haya sido ambientalmente asumible.
- Se han **relativizado múltiples determinaciones** sobre las características de las infraestructuras para posibilitar una **mejor adecuación de las infraestructuras existentes** al modelo del Plan Territorial.
- Para las infraestructuras existentes a la entrada en vigor del Plan, se ha establecido un **régimen de consolidación, de afectación por obra pública** y de **fuera de ordenación** que, en función de los casos descritos en las Normas, permite su mantenimiento en función de su vida útil o bien permite un régimen de intervenciones lo suficientemente flexible como para posibilitar la implantación de nuevas antenas en infraestructuras existentes.

Propuestas de nuevas infraestructuras

Además de las infraestructuras de telecomunicación existentes, algunos operadores presentaron con sus planes de despliegue 2012 propuestas para la implantación de infraestructuras futuras de telefonía móvil. A efectos de valorar si estas propuestas debían ser incluidas en el PTEOIT o bien el ámbito al que se pretendía dar servicio ya podía cubrirse desde otros emplazamientos previstos en el planeamiento se realizó un análisis de las mismas, cuyas conclusiones se detallan a continuación.

Se ha de aclarar que, en algunos casos, los datos aportados por los operadores respecto a la localización del emplazamiento pretendido no son correctos, por lo que para pronunciarse al respecto ha habido que identificarlos utilizando otros datos como, en su caso los de compartición, tampoco siempre lo suficiente mente precisos. No obstante, como se verá en el análisis de las propuestas los emplazamientos sobre los que existe esta incertidumbre se localizan en suelo urbano, por lo que, de acuerdo a su función –aportar fundamentalmente cobertura a estos suelos- se descarta su inclusión en el Plan Territorial, cuestión que no impide que puedan ser autorizados conforme a las disposiciones de los Planes Generales de Ordenación y de las Ordenanzas Municipales, que son los instrumentos a los que competencialmente corresponde.

Operador A

Plan de despliegue 2012 Código 3651TF (UTM X:361072 Y: 3148303)

El operador identifica este emplazamiento como AT_TF_Ravelo1_UMTS; según el Plan de Despliegue se trata de compartir un emplazamiento existente del operador Telefónica_Movistar. Las coordenadas UTM del operador no parecen ser correctas así como tampoco las del operador con que pretende compartir la infraestructura. Dado que el operador propietario de la infraestructura que se quiere compartir facilita además de coordenadas UTM la dirección postal las mismas, se ha interpretado que se trata de la ubicada en una cubierta en la calle San Cristóbal, 79, en Ravelo. De ser así, dado que se trata de un ámbito de suelo urbano, se descarta incluir este emplazamiento en el Plan Territorial porque presumiblemente se prevé para dar servicio fundamentalmente al suelo urbano de Ravelo y su entorno y no a la cobertura territorial del suelo rústico, tratándose de una infraestructura que podría ser autorizada conforma a la normativa municipal.

Para la cobertura rural del entorno de Ravelo, en el documento de aprobación provisional del PTEOIT se ha incorporado un Ámbito de Referencia en el depósito de La Montañeta (X:360084 Y:3149195) que se propone como alternativa a los AR MAT-01 y SAU-01 que figuraban en el documento de aprobación inicial.

Plan de despliegue 2012 Código N/A Belleviu (UTM X:364042 Y: 3143248)

Consultado el Plan de despliegue del Operador, atendiendo a la denominación de la pretendida estación y a que según manifiesta pretende compartir el emplazamiento con el operador Telefónica, (las coordenadas UTM facilitadas no parecen ser correctas), se concluye que la nueva estación se situará en el Puerto de La Cruz, posiblemente en el Hospital Belleviu o sus proximidades. De ser así, dado que se trata de un ámbito de suelo urbano, se descarta incluir este emplazamiento en el Plan Territorial porque presumiblemente se prevé para dar servicio fundamentalmente al suelo urbano tratándose de una infraestructura que podría ser autorizada conforma a la normativa municipal.

Plan de despliegue 2012 Código 3150TF (UTM X:361361 Y: 3154364)

Según los datos aportados, el emplazamiento se localizaría en el suelo urbano de El Pris, por lo que las antenas podrán ser autorizadas conforme a la normativa municipal. A efectos territoriales el suelo rústico circundante estaría cubierto con infraestructuras que pueden localizarse en emplazamientos previstos por el Plan Territorial, por lo que no tiene justificación la necesidad de la nueva infraestructura en el ámbito competencial de este Plan.

Plan de despliegue 2012 Código 3079TF (UTM X:380101 Y: 3152249)

Según el Plan de Despliegue presentado por el Operador pretende compartir un emplazamiento de la compañía Telefónica, si bien en las coordenadas indicadas lo que se localiza es el mástil de una luminaria del recinto del puerto de Santa Cruz de Tenerife. La infraestructura más próxima existente del operador con el que se desea compartir se localiza en X: 379.282 y Y: 3.151.761 y cuenta con una antena de telefonía móvil de aprox.25m. Se trata de una infraestructura que no está incluida entre los emplazamientos incluidos en el Plan Territorial dado que no se ha considerado necesario incorporar más emplazamientos en la zona a efectos del cumplimiento de cobertura territorial y poblacional que corresponden al mismo a nivel isla; ello no impide que las nuevas infraestructuras pretendidas no puedan ser autorizadas conforme a la normativa municipal para reforzar el servicio en el suelo urbano y el recinto portuario.

Plan de despliegue 2012 Código 111068 (UTM X: 364130 Y: 3128078)

Según los datos aportados, el emplazamiento se localizaría en el suelo urbano de Golete, en el término municipal de Güímar, por lo que las antenas podrán ser autorizadas conforme a la normativa municipal. A efectos territoriales el suelo rústico circundante estaría cubierto con infraestructuras que pueden localizarse en emplazamientos previstos por el Plan Territorial, por lo que no tiene justificación la necesidad de la nueva infraestructura en el ámbito competencial de este Plan.

Operador B**Plan de despliegue 2012 Código TF008 (UTM X:373516 Y: 3160200)**

La ubicación propuesta está en el caserío de Chinamada en el límite de una zona de uso restringido del Parque Rural de Anaga, que forma parte de la red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En el ámbito del Parque Rural, los Ámbitos de Referencia contemplados en el PTEOIT, coinciden con emplazamientos donde se ubican infraestructuras preexistentes, salvo el emplazamiento localizado en Taganana en que, para prestar servicios de telecomunicación a este núcleo, se prevé la posibilidad de implantar infraestructuras junto al depósito de abastecimiento de la población. Dado que con las previsiones del Plan Territorial se da cumplimiento a los objetivos de cobertura establecidos por las Directrices para la isla, -el ámbito competencial del Plan- en el Parque Rural de Anaga, considerando que las previsiones de este plan territorial no son más que recomendaciones para el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural, se ha optado por minimizar el número de emplazamientos destinados a la prestación de los servicios de telecomunicación. En este escenario será el Plan Rector, desde un estudio más en detalle de las necesidades de la población y usuarios del Parque así como de los valores ambientales a preservar que le han llevado a ser un Espacio Natural declarado por la legislación autonómica, el que determine la necesidad de nuevos emplazamientos y las condiciones territoriales y ambientales para el despliegue de nuevas infraestructuras.

Plan de despliegue 2012 Código TF046 (UTM X:376323 Y: 3159768)

Se trata de un caso análogo a la situación anterior; en este caso la ubicación propuesta para el despliegue de nuevas infraestructuras se localiza en el caserío de Taborno, también en el Parque Rural de Anaga, que forma parte de la red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Plan de despliegue 2012 Código TF048 (UTM X:387039 Y: 3160457)

Se propone la implantación de infraestructuras en el caserío de La Cumbrilla, también en el ámbito del Parque Rural de Anaga. A diferencia de los casos anteriores, en este lugar hay en la actualidad infraestructuras de telecomunicación y, en consecuencia con lo dicho en apartados anteriores, el Plan Territorial reconoce en este un Ámbito de Referencia para la implantación de infraestructuras. En este caso como respuesta a las pretensiones del operador lo que se ha contemplado es el servicio de telefonía móvil dado que las infraestructuras actualmente instaladas son de radiodifusión, estableciendo como limitación una serie de recomendaciones sobre la volumetría de las infraestructuras para su mejor integración en un núcleo de reducidas dimensiones en un paraje natural y que se resumen en el uso del soporte existente y en su defecto instalación de antenas en las cubiertas, mimetizadas en radomos o cualquier otro elemento mimetice las infraestructuras y contribuya a la minoración del impacto que puedan ocasionar.

Operador C

Plan de despliegue 2012 Código CAN6417 (UTM X:353119 Y: 3140499)

Se trata de un emplazamiento en suelo rústico junto al núcleo de La Florida Alta, en La Orotava. Desde la óptica territorial se puede dar cobertura desde los emplazamientos previstos en el Plan con lo cual no sería necesaria la consideración de un nuevo ámbito de Referencia en la Zona.

